

ACTA/No. SETENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; doctor Ramón Iván García; licenciados: Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. OFICIO NO. 338 FIRMADO POR LA JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SEXTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**, en el que informa que el Juez 2 que integra el Tribunal, licenciado*****, ha sido llamado para integrar la Cámara de la Tercera Sección del Centro, San Vicente, durante cinco días a partir del 2/10/2023, por lo que solicita que de no nombrarle suplente en el tribunal, se autorice la exclusión de asignación de procesos por el tiempo en que el licenciado ***** integre Cámara. **II. INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL RELACIONADO CON NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** en el proceso 200-2006. **III. PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DE NOTARIADO A EFECTO DE LIMITAR LA COMPETENCIA A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN EN LO CIVIL Y OPERATIVIZAR LAS OFICINAS REGIONALES EN SAN MIGUEL Y SANTA ANA DE LA SECCIÓN DE NOTARIADO**

(Gerencia General de Asuntos Jurídicos). **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1147-22 instruido contra la licenciada Deysi María Edelmira Ginjaume Perla (caduca el 9 de octubre de 2023). b) Informativo D-070-23 (caduca 19 de octubre de 2023). c) Informativo D-064-23 instruido contra la licenciada Dora Elizabeth Gudiel Lara (caduca 26 de octubre de 2023). d) Informativo D-133-23 (caduca el 26 de octubre de 2023). e) Informativo D-115-23 instruido contra el licenciado Sergio Bernabé Martell Chacón (caduca el 27 de octubre de 2023). f) Informativo D-063-23 instruido contra la licenciada Erika Esmeralda Figueroa Grande (caduca el 31 de octubre de 2023). g) Informativo D-1124-22 (caduca el 9 de octubre de 2023). Se da inicio a sesión a las diez horas; sin la presencia de los Magistrados Mejía y Clímaco Valiente. **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al literal **I. OFICIO NO. 338 FIRMADO POR LA JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SEXTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**, en el que informa que el Juez 2 que integra el Tribunal, licenciado*****, ha sido llamado para integrar la Cámara de la Tercera Sección del Centro, San Vicente, durante cinco días a partir del 2/10/2023, por lo que solicita que de no nombrarle suplente en el tribunal, se autorice la exclusión de asignación de procesos por el tiempo en que el licenciado ***** integre Cámara. Licenciada F d V expone que la licenciada ***** manifiesta el Juez 2 del Tribunal Sexto contra el Crimen Organizado ha sido llamado a conformar Tribunal por 5 días en la Cámara de la

Tercera Sección del Centro, San Vicente por lo que solicita que si no puede nombrarse Juez suplente se le permita la no asignación de procesos durante esos días. Magistrado Presidente López Jerez expone que ya transcurrieron dos días, por lo que se resolverá el punto en la Comisión de Jueces y se retire de agenda; Magistrado Marroquín indica que es cuestión de gestión de la sede judicial, considera que es oportuno que se gire una circular para que se clarifique la situación. **No se somete a votación.** Se procede a punto **II. INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL RELACIONADO CON NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** en el proceso 200-2006; **se deja constancia del retiro de los Magistrados Dueñas, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Presidente López Jerez somete a votación encomendar a la Unidad de Asistencia Jurídico Legal un estudio para analizar decisión ulterior: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón y Quinteros. Se procede al punto **III. PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DE NOTARIADO A EFECTO DE LIMITAR LA COMPETENCIA A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN EN LO CIVIL Y OPERATIVIZAR LAS OFICINAS REGIONALES EN SAN MIGUEL Y SANTA ANA DE LA SECCIÓN DE NOTARIADO** (Gerencia General de Asuntos Jurídicos). Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que cuando se sometió a votación el proyecto, se partió de la base que se reformarían la Ley de Notariado y la Ley Orgánica Judicial, pero en este último solo ha sido la Ley de Notariado y considera fundamental que también sea la Ley Orgánica Judicial, pues se traslada competencia

de los Juzgados a oficinas administrativas; Magistrado Marroquín manifiesta que está de acuerdo parcialmente con el objeto de armonizar las leyes; sin embargo, considera que el artículo 3, pues aun cuando dice a iniciativa de la Corte pero es por ley que se aplicará las reformas; Magistrado Martínez García, consulta en el tiempo cual ley fue primera; pues si La Ley Orgánica Judicial es posterior, las potestades surgieron a partir de la Ley de Notariado; licenciada Q P tiene la palabra y expresa que la ley especial es la Ley de Notariado que otorga la competencia a los Juzgados; asimismo agrega que se ha dejado de forma general regionales para no limitar la creación únicamente a zona oriental y occidental; licenciado J M señala que las reformas no crea nuevas entidades, pues le traslada competencias a una unidad desconcentrada; Magistrada Velásquez indica que tiene observaciones de forma y de fondo, en cuanto a la de fondo en el artículo 1 consideraba que debe señalarse que se deroga la competencia a los Jueces de Primera Instancia y se deben desarrollar los temas de las regionales y de la modernización de la Sección del Notariado; licenciada Q P da lectura al proyecto del artículo 28 y hace referencia a la inspección del Libro de Protocolo; licenciado M continua con el tema e indica que el objeto de la reforma del artículo 28 en relación a la inspección, es que la competencia la tenga la Sección del Notariado y a la Regional de cuando el Libro de Protocolo ha sido entregado ya. Magistrado Presidente López Jerez instruye que se tomen en cuenta observaciones para ser remitidas posteriormente a la Asamblea Legislativa. **No se somete a votación.** Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1147-22 instruido contra la licenciada Deysi María Edelmira Ginjaume Perla (caduca el 9 de octubre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la

licenciada Ginjaume Perla a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Deysi María Edelmira Ginjaume Perla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros y Rivera Márquez. Se procede al literal b) Informativo D-070-23 (caduca 19 de octubre de 2023). Se procede al literal c) Informativo D-064-23 instruido contra la licenciada Dora Elizabeth Gudiel Lara (caduca 26 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra Gudiel Lara a quien se le atribuye negligencia grave por dos escrituras sin firma de notario; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Dora Elizabeth Gudiel Lara de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros y Rivera Márquez. Se procede al literal d) Informativo D-133-23 (caduca el 26 de octubre de 2023). Se procede al literal e) Informativo D-115-23 instruido contra el licenciado Sergio Bernabé Martell Chacón (caduca el 27 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Martell Chacón a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; alegó falta de vulneración a terceros; Magistrada Velásquez señala error ortográfico en los apellidos; **Magistrado Presidente López**

Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Sergio Bernabé Martell Chacón de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al literal f) Informativo D-063-23 instruido contra la licenciada Erika Esmeralda Figueroa Grande (caduca el 31 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Figueroa Grande a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar dos escrituras sin su firma de notaria; aceptó su responsabilidad; Magistrado López Jerez consulta los efectos posteriores de esos instrumentos irregulares, instruye indagar al respecto a partir de la firma que falta; licenciado M manifiesta que en la Sección de Investigación Profesional se investiga la actividad notarial por lo que las partes podrían promover las acciones pertinentes; agrega que si alguna parte señala que no firmó se informa por posible falsedad; Magistrada Velásquez indica que debe abordarse el *lapsus calami* y considera que no hay aceptación de hechos; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que es importante que pueda detectarse ilícitos e informar; Magistrado Rivera Márquez coincide en cuanto a indagar en el sentido que se han tenido casos que la escritura matriz difiera con un testimonio; Magistrada Chicas expresa en cuanto a la aceptación de la profesional al afirmar que omitió; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Erika Esmeralda Figueroa Grande de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su

voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al literal g) Informativo D-1124-22 (caduca el 9 de octubre de 2023). Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día tres de octubre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*